

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco Hijos de la Fuente (autorización número 148)**

Visto el escrito formulado por el Banco Hijos de la Fuente solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 23 de noviembre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

#### ANEXO

**Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco Hijos de la Fuente para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos».** (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

*Demarcación de Hacienda de Avila*

Central. Piedrahita. Plaza de España, 17. 07-5-01.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 20 de noviembre de 1964 por la que se renueva la mitad de los Consejeros del Consejo Nacional de Educación.*

Ilmo. Sr.: La Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 17), de ordenación del Consejo Nacional de Educación, y el Reglamento aprobado por Decreto de 3 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 23), así como el Decreto de 8 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 13), disponen la renovación bienal, por mitad, de los señores Consejeros que lo integran y hacen necesario determinar lo concerniente a la formulación y trámite de las propuestas que reglamentariamente se precisan para el nombramiento de los veintisiete señores Consejeros de nueva designación, que han de completar el número total de los mismos de que se compone este órgano consultivo.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Por esa Subsecretaría se comunicará a las Autoridades, Instituciones y jerarquías no dependientes de este Departamento, el número de vacantes para las cuales les corresponde hacer propuesta de nombramiento, tanto de Consejeros titulares como de sus respectivos suplentes. También se pondrán en conocimiento de los ilustrísimos señores Directores generales de este Ministerio aquellas vacantes que afecten a los Servicios de su competencia, para que requieran a los excelentísimos y Magníficos señores Rectores, ilustrísimos señores Directores y Organismos directivos correspondientes al envío de las propuestas oportunas dentro de un plazo de quince días a partir de la publicación de la presente Orden.

2.º Los señores Directores de los Centros docentes e Instituciones culturales privadas reconocidas por el Estado a que se refiere el artículo 27 del Reglamento del Consejo, se entenderán notificados por la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», respecto de las vacantes, tanto titulares como suplentes, que corresponda renovar en su representación, debiendo hacer sus propuestas dentro del plazo de quince días de la publicación de esta Orden.

3.º Todas las propuestas para nombramiento de Consejeros serán remitidas a esa Subsecretaría (Oficialía Mayor), por la que se les dará el curso debido, de acuerdo con el artículo 22 y siguientes del Reglamento citado, resolviéndose por V. I. las dudas e incidencias que pudieran presentarse para la ejecución de lo dispuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de un pabellón en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Eusebio da Guarda», de La Coruña.**

Visto el expediente de obras de construcción de un pabellón en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Eusebio da Guarda», de La Coruña.

Resultando que celebrado el día 17 de septiembre del corriente año ante el Notario don José María de Prada, por sustitución de don Manuel González Enriquez, el acto de la subasta convocada para la adjudicación de las citadas obras, dicha subasta fué declarada desierta por no haber concurrido a ella ningún licitador;

Resultando que, como consecuencia de lo interesado por este Departamento, la Intervención General de la Administración del Estado, en su escrito de 8 de junio último, muestra su conformidad con el cambio de sistema de contratación, y estima que al amparo de lo dispuesto en el párrafo 14 del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, puede admitirse la adjudicación de estas obras directamente, siempre que se efectúe con sujeción a los mismos precios y condiciones que sirvieron de base a la subasta;

Resultando que en cumplimiento de lo que se le interesó en fecha 22 de julio, el arquitecto autor del proyecto don Juan González Cebrián remite ofertas, siendo la más ventajosa para los intereses del Estado la suscrita por don Manuel Fontenla Ramil, como propietario de la Empresa «Construcciones Fontenla», domiciliada en La Coruña, avenida de Buenos Aires, 49, quien se compromete a realizar las expresadas obras con sujeción a los precios y condiciones que rigieron en la subasta, por el importe tipo de contrata de 9.512.122,15 pesetas

Considerando que en el presente caso queda cumplida la condición indicada por la Intervención General, toda vez que esta adjudicación se propone en las mismas circunstancias que sirvieron de base a la subasta, por lo que procede adjudicar estas obras a la Empresa «Construcciones Fontenla».

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se adjudiquen definitivamente a la Empresa «Construcciones Fontenla», entidad domiciliada en la avenida de Buenos Aires, 49, de La Coruña, las obras de construcción de un pabellón en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Eusebio da Guarda», de La Coruña, por su importe de contrata de 9.512.122,15 pesetas, cantidad que se distribuirá en la siguiente forma: 3.606.516,68 pesetas para el ejercicio económico vigente y 5.905.605,47 pesetas para el año 1965.

2.º Que el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 9.759.188,26 pesetas, distribuido en dos anualidades, que se abonarán en la siguiente forma: 3.759.188,26 pesetas con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional económico 345.611, apartado a), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y 6.000.000 de pesetas para el ejercicio económico de 1965.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de la orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 380.484,88 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Eusebio da Guarda», de La Coruña.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público el haber sido aprobadas las obras urgentes de reparación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Las Palmas de Gran Canaria.**

Vistos los presupuestos remitidos por el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Las Palmas de Gran Canaria para la realización de obras urgentes en dicho Instituto, ya que constantemente hay desprendimiento del cielo raso de las aulas y la amenaza del grave peligro de derrumbamiento de otras varias, y

Resultando que se acompaña estado de medición de las obras a realizar redactado por el Arquitecto don Miguel Martín Fernández de la Torre, así como ofertas de tres contratistas para la ejecución de las obras urgentes a realizar;

Resultando que de entre las proposiciones presentadas por el Arquitecto señor Martín Fernández aparece como más beneficiosa para los intereses del Estado la suscrita por el Delegado de la «Sociedad General de Obras y Construcciones», con domicilio en Las Palmas, calle de Domingo J. Navarro, número 1, quien se compromete a realizarlas por la cantidad de 198.948,50 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto con fecha 9 de octubre y la Intervención Delegada de